

MEMORIAL - PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO

Montoya Morales Vladimir (DIR DE ESTRATEGIA Y GESTION DE DEUDA)

<vmontoya@porvenir.com.co>

Mié 30/03/2022 3:09 PM

Para: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga <j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Medellín, 30 de marzo de 2022

Señor

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT.800.144.331-3

DEMANDADO: VIGILANCIA INTEGRAL PROFESIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

NIT. 900954029-1

RADICADO No: 68001410500320210027900

Cordial Saludo;

Vladimir Montoya Morales

Analista I Acciones de

Cobro

Dirección de Estrategia, Gestion y Cobro

Tel: 6042821 Ext. 76104

vmontoya@porvenir.com.co

Medellín - Regional Antioquia



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso esta prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpennos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es

responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Medellín, 30 de marzo de 2022

Señor
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA
j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
 E. S. D

ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO
 REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
 DE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
 NIT.800.144.331-3
 DEMANDADO: VIGILANCIA INTEGRAL PROFESIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES
 SIMPLIFICADAS NIT. 900954029-1
 RADICADO No: 68001410500320210027900

VLADIMIR MONTOYA MORALES, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.276.094 de Medellín, portador de la T.P. 289.308 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a través del presente memorial me dirijo a su Despacho para presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo resuelto en AUTO INTERLOCUTORIO: AUTO: 432-I de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) en donde resuelve:

*“**TERCERO: INSTAR** a las partes para que presenten la liquidación del crédito con especificación del capital y demás emolumentos causados hasta la fecha de su presentación.”*

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores:

1. **CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$140,448)** por concepto de cotizaciones a pensiones obligatorias de afiliado CC 13450984 Yesid Camargo Ramirez (Periodo 2020-05).
2. **0 PESOS M/CTE (\$0)** por concepto de intereses moratorios liquidados por afiliado CC 13450984 Yesid Camargo Ramirez (Periodo 2020-05).

Se deja constancia del no cobro de interés de mora desde el periodo **2020-03** en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 538 de 2020 en su artículo 26 Parágrafo: *“durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y hasta el mes siguiente calendario de su terminación, no se causarán intereses moratorios por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, que se paguen en forma extemporánea. En el evento de que se decrete la terminación de la emergencia económica y se ordene cobrar nuevamente intereses de mora, se procederá a solicitar el ajuste de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes”*.

TOTAL, CAPITAL MAS INTERESES: **CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$140,448).**

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Vladimir Montoya Morales". The signature is written in a cursive style.

VLADIMIR MONTOYA MORALES
C.C. 1.128.276.094 de Medellín
T.P. No. 289.308 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE APORTES PENSIONALES ADEUDADOS

Razón Social Empleador :

VIGILANCIA INTEGRAL PROFESIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

NIT :

900954029

Dirección :

CARRERA 18 # 36 -64 OFICINA 308

Domicilio :

BUCARAMANGA

Teléfono :

6708232

Periodos	
Desde	Hasta
2020-05	2020-05
Fecha Liquidación	Página
2021/05/26	1 de 1

IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 13450984		Yesid Camargo Ramirez					7034803		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2020 05	877,803	16.00	30	140,448	0	351	.00	0	140,448
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				140,448			0	0	140,448

TOTAL CAPITAL ADEUDADO		Total Afiliados por los que se demanda
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	140,448	1
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA	0	
TOTAL FSP	0	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	140,448	

puits.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin **ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

Ivonne Amira Torrente Schultz

CC. 32737160

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL

itorrente@porvenir.com.co

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co